

Archivo General de la Nación

HOJA DE ARCHIVO

- 0 -

Legajo No. 32

Cuaderno No. 528

Año 1816.

No. de hojas útiles 7.

Autos seguidos por Fr. Francisco de Lugo y Sandoval
Albacea de Da. Jácoba de Lugo, sobre el cumplimiento
de su testamento.

Clasificación Cabildo.

Causas Civiles.

CA-501
CAJ 177
POL 3304
A 7

En quarto.



SELLO CUARTO, VIN
TILLO, AÑOS DE MIL C
CIENTOS SEIS, Y OCHO
TOS Y SIETE.

Para el Reyn del
Fern. VII. En los
de 1814 y 1815

1816

[Handwritten flourish]

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a legal or administrative document.]

Tratado al Iturbide. Lima y el 10 de Mayo de 1815.

Moreyra

Yo de p. del Sr. D. Juan Moreyra y Villanueva, Teniente Coronel del Regimiento de Dragones de Sabalima de Charany y de la Brigada de Sierra Nevada, y su Comandante en Jefe, comparecer del Sr. D. Salvador de Larrea, de un nombre en una forma...

Moreyra

Don Salvador de Larrea

Noticia... el 10 de Mayo de 1815... en el punto de...

Don Salvador de Larrea

Don Salvador de Larrea

En este día... en el punto de... en el punto de...

Don Salvador de Larrea

Don Salvador de Larrea

ve para el Reyno del
D. Fern. VII
de 1814 y 1816



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

Al Padre Inherente J. Fran. de Lugo y Sandoval Alfo de D. Jacova de Lugo heredero de sus bienes y uno de sus herederos en el dote de los que aqui firmamos en el Exito: hijos los unos de D. Dominga de Lugo, y los otros de D. Juliana de Lugo y Sandoval; en los Autos que se sigue se para por sobre la Casa que queda p. muerte de D. Salvador de Lugo mi padre, y p. muerte definitivamente p. la d. Jacova hicimos. Que se sirva V. S. apedimento de los f. agustinos de manos de un mismo apedimento del defensor de menores mandando que se remate la d. Casa, que se diesen los pregones y pudiesen conrole.

Despues de haver pedido el defensor de Menores, que diesen estas providencias y corrido sobre un mes; haviendose dicho Defensor la tasacion que corre a f. sales diciendo, que no se conformava con la tasacion de Osorio, y que se nombrase Exito. No tenemos necesidad de nombrar Exito, ni conformamos toda cosa, siendo dueño de la Casa, que en esto se dice el difunto sino un mes Representante a la persona de d. D. Jacova una Tia con la tasacion que se mandada p. D. Jacova de Lugo, y en su virtud se sirva V. S. manda, que se den los pregones como esta mandado por el auto de f. en esta atencion.

pidom y Suplicamos lo que aqui firmamos se sirva don la providencia en la forma que tenemos pedido V. S. J. Fran. de Lugo, Julian Elizaga y Sandoval

^a
D. Nicolasa Mises y Sugo
D. Juana Mises y Sugo
La M. Fran^a de los Dolores
y Puelles = D. Manuela Mises
y Sugo
Joan Man^{co} Puelles y Sugo

Tratado al Obispo de Juffon, Real de Menores, Lima
y Encero 2 de 1816

Morayca

Por el Sr. D. Juan Morayca Illustre Feriante
del de. Presidencia de Dragones de Chancay y de
Virreys de España, y su Antiguacion p. S. M. Compañero
Sr. D. Salvador de Ferro, et con nombre de guerra
en el día de su fecha

Amado

Yo
Juan de la Cruz
en el día de su fecha

Notificacion en Lima, Peru en el día de su fecha
de su señoría y de su señoría de su señoría
de su señoría y de su señoría de su señoría
de su señoría y de su señoría de su señoría

Yo
Juan de la Cruz

Dos reales.

505



SELLO TERCERO, DOS REALES, ANOS DE MIL OCHOCIENTOS OCHO Y OCHOCTEN-
DOS NUEVE.

S. D. Fern. VII. En los
A. de 1816 y 1817



El Sr. D. Felix Saucedo, Alvaro teniente
don de Biene, de D. Josef Daxeyaura Alcaide
de q. fu. de la R. Aduan. en los Arty. de
el cumplimiento de su testam. Dijo: que
se me ha hecho saber, estar nombrada
p. el Defensor de Menores, Perito p. la
Avalua. de los Bienes del estado de
y lo es D. Antonio Vantesidea,
y p. q. me conformo con D. Tarazona
y p. q. se ha hecho

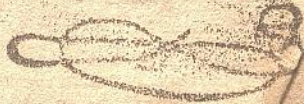
A V. S. pido y sup. tengana D. Perito p. nombrada
y q. no pare un perdida de tiempo, a efecto
tuar D. Tarazona, y q. no haga la D. de
c. y la racion q. se di cumplimiento al testam.
m. y es p. q. se pido con los q.

Felix Saucedo
D. Tarazona
D. Vantesidea
D. Perito



SELLO TERCE RO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS OCHO Y OCHOYETE.

Dirve para el Reyn. del S. D. Fern. VII. En los A. de 1816 y 1817.



El Padre Presbítero Fray Juan del Pozo y Sandoval del Real y Militar P. con de nuestra Señora de las Mercedes, de la Heredia que está en la casa que quedó por muerte de D. Jacobo del Pozo mi hermano de quien soy su Albacea y lo demas de su casa. Digo que a pedimento del Defensor de menores D. Juan V. S. nombra a Pedro que es el dicho Pedro, por que ^{no} le confiere ^{no} a su casa de la Piedad de los que se ofrece en la Tabacalera de Sancho a muchos días de este nombrado por el y es que no la ha entregado, porque el Albacea de D. Juan D. Josef Garrigosa, no le ha pagado el derecho, y le queda esta parada. en d. de d. c. 1816

El V. S. pide que se le mande que el dicho Pedro sea el que se le ha nombrado al punto nombrado por el y es que no la ha entregado, porque el Albacea de D. Juan D. Josef Garrigosa, no le ha pagado el derecho, y le queda esta parada. en d. de d. c. 1816

Salvafueros p.^a el Alcaide del Finado Sr. Don
magnifico un año de la Fianza q.^e se omenta en
practicada p.^a el Perito D. Antonio Vazquez de
obrigando al Sr. Fianzo el Terquendo con sus p.^{tes}
de y fecho en los autos p.^a p.^a nueva de
comberga Lima y Feb. 16 de 1816

Morayta

Ante mi

Don J. de
Cabrera

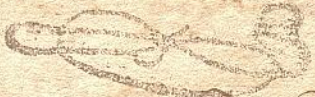
En Lima y Setiembre veinte y quatro de mil ochoc
entos diez y seis notifiqué e hice saber el auto d
amib. al Sr. D. Juan de la Cruz Alcaide del fi
nado Sr. Don Daneguan, en su persona y q.^e de
fue

José Cabrera
Receptor



SELLO TERCERO, DOS REALES,
ANOS DE MIL OCHOCIENTOS
DIEZ Y OCHOCIENTOS ONCE.

S. D. E. S. D. VIL. Ep. los
A. de 1810 y 1817.



Vray Fran. de Lugo y Sandoval, Priorado de la Catedral
 del Real, y Militar Orden de nuestra madre y Señora de
 la Merced, Abad de D. Jacobo de Lugo y Sandoval, mi her-
 mano, en la forma que corre sobre la casa que queda por
 muerte de D. Felice de Lugo, mi Padre, y ahora por mu-
 rte de D.º Jacobo de Lugo, y le dem a dicho Diego que es
 de dicho año, y quatro de febrero, se le notifico al Aba-
 de D.º Josef Ferraguerria satisfaciendo al Ponto nom-
 brado de la casa que se hizo a pedimento
 de D.º Juan de Miquel, y de dicho Abad, como con-
 se de la diligencia de que se le a hecho, y la
 que se debe por el, que en paz y justicia de la legiti-
 mo Querien de la casa que son los hijos de dicho D.º
 Sotero de Lugo, mi Nieto, y nieto, quien de Compañia
 a Compañias al Hospital de la Encarnacion, y
 no de D.º Josef Ferraguerria, como falso y
 supona, y en esta atencion
 pide, y para que se le haga el aprehendido Abad
 de D.º Ferraguerria satisfaga de dicho
 D.º Ferraguerria dentro de veinte dias, con apos-
 cebando de la no basiente, se pida al de
 mas de dicha casa, en virtud de la notacion q.
 se hace a el, que se hizo a pedimento de la
 dicho D.º Jacobo de Lugo, de ser legitimo de la

Carta, y no fecha D. Josef Darrequeira en Madrid
por que este fue un mero Representante de la
Presencia de J. de Robespierre de la Real Contaduría
de Indiferente de la Real Hacienda de Indiferente
de Indiferente de Indiferente de Indiferente

Hagase saber al Abasco satisfaga los Financeros
de un modo esta p. solida Lima y Madrid 6. de
1816

Morales
Ante

Don
Juan de Villaverde
Comandante

En Lima a ocho de Mayo de mil ochocientos diez
y seis. Yo el Sr. D. Juan de Villaverde Comandante
de Indiferente de Indiferente de Indiferente de Indiferente
de Indiferente de Indiferente de Indiferente de Indiferente

Villaverde

en su poder dinero perteneciente a la testamentaria
de su cargo. Lima y Marzo 12 de 1816.

~~Manuel~~ Moreyas

Abogado

Manuel
Caceres de
Mro. & Intl octro

Por Lunas y atores de
veinte y tres dias del Suno. Inca Saavedra
Dcto. Anteced. a licenciado D. Felix Obando
en su Persones de fee

Manuel
Caceres de
Mro. & Intl octro